EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 28 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES ID N° 305.682". ----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 429/16 de fecha 11 de julio del 2016, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Contratación Directa N° 15/16 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores ID N° 305.682", y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de Evaluación de Ofertas de fecha 1 de julio del corriente, se informa que se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11;

Que, el oferente HOLLER INGENIERIA S.R.L. es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 121/16 de fecha 4 de julio del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende procedente la formalización de la adjudicación en la modalidad sugerida.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 15/16 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo la suma de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción.----------

Artículo 2°. AUTORIZAR al Presidente y a la Gerente de Gestión Institucional del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 7 inc a) de la Ley N° 3.359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero". El periodo correspondiente al año 2017, está condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Fondo Ganadero para dicho ejercicio. ----------

Artículo 3°. ENCOMENDAR a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 4°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración